XXV Congreso Nacional y V Internacional de Estudios Electorales Sociedad Mexicana de Estudios Electorales Universidad de Costa Rica - CIEP Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica IIDH-CAPEL

11-14 de noviembre de 2014 San José, Costa Rica,

Título de la ponencia

El sufragio transnacional en América Latina. Tendencias recientes y nuevos escenarios.

Autor:

Dr. Víctor Alarcón Olguín

Universidad Autónoma Metropolitana (México) Unidad Iztapalapa –Departamento de Sociología Contacto: alar@xanum.uam.mx

Resumen:

En la presente ponencia se presenta una agenda inicial de discusión acerca de la importancia de la extensión del derecho político de votar fuera de las fronteras convencionales de los estados, tanto en relación a los procesos de integración supranacional, como en aquellas experiencias donde ciudadanos migrantes no desean perder vínculo ni presencia dentro de las decisiones políticas y / o selección de autoridades dentro de sus naciones de origen. Una tercera vertiente se refiere a detectar las condiciones que permiten incorporar el voto de ciudadanos extranjeros en el marco de las opiniones de su país de adopción. A partir de estas situaciones, se trata de ver cómo este nuevo marco de participación política se ha venido adaptando y aplicando en el contexto latinoamericano, y cuáles son las expectativas a futuro de dicho proceso.

Palabras clave:

Transnacionalismo, Derechos Políticos, Voto en el exterior, Ciudadanía, Representación y Participación Política, América Latina

Nota:

Versión preliminar sólo para discusión y recepción de sugerencias. Prohibido citar sin el permiso expreso del autor. El sufragio transnacional en América Latina. Tendencias recientes y nuevos escenarios.

Dr. Víctor Alarcón Olguín

Universidad Autónoma Metropolitana (México) Unidad Iztapalapa –Departamento de Sociología Contacto: alar@xanum.uam.mx

A la memoria de Gustavo Ernesto Emmerich

Introducción

En la presente ponencia se presenta una agenda inicial de discusión acerca de la importancia de la extensión del derecho político de votar fuera de las fronteras convencionales de los estados, tanto en relación a los procesos de integración supranacional: Pero también desea dar cuenta de aquellas experiencias donde ciudadanos migrantes no desean perder vínculo ni presencia dentro de las decisiones políticas y / o selección de autoridades dentro de sus naciones de origen. Una tercera vertiente se refiere a detectar las condiciones que permiten incorporar el voto de ciudadanos extranjeros en el marco de las opiniones de su país de adopción. A partir de estas situaciones, se trata de ver cómo este nuevo marco de participación política se ha venido adaptando y aplicando en el contexto latinoamericano, y cuáles son las expectativas a futuro de dicho proceso.

La estructura del trabajo pretende realizar en primer lugar, un breve análisis teórico-jurídico sobre la importancia de los derechos políticos y humanos, respecto a la existencia del llamado sufragio transnacional o derecho al voto desde el exterior. En tanto éste se enmarca como una garantía de carácter extensivo para no privar a un ciudadano de la oportunidad de seguir participando dentro de los asuntos públicos tanto de su país de origen, ya sea porque se ubica en una situación de tránsito o residencia; u bien porque se trata de la adopción de una nueva condición política que incluso le permita intervenir en los procesos políticos de su país de adopción. (Presno Linera, 2012)

En segundo término, se analizarán las condiciones evolutivas que han permitido la dentro de América Latina la implementación de estos procesos de transnacionalización del voto en contextos similares a los existentes en Europa, especialmente con el caso de la elección de

autoridades locales y la de los representantes al Parlamento Europeo, mismos que hasta ahora permiten ubicar a nuestros procesos en una etapa muy primaria, aunque no por ello irrelevantes para las condiciones en que dichos procesos pueden situarse desde el punto de vista de sus impactos para la evolución cualitativa de sus sistemas políticos y en su caso, para permitir avances en la construcción de estructuras de mayor poder compartido, como lo podrían darse a partir de las uniones políticas, económicas y comerciales como las que se han venido estructurando desde el siglo pasado, como lo son el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Centroamericano, u bien instancias del tipo Mercosur y / o las Cumbres Iberoamericanas, en donde las acciones de coordinación y apoyo mutuo puedan derivar a procesos de integración más profundos, tales como la libre movilidad de mercancías y personas, pero igualmente facilitar la participación política en los procesos de elección de autoridades y / o representantes populares. Retomando una de las reflexiones finales que guiaron a la obra última de Guillermo O'Donnell, lo anterior define un claro ejemplo de los acertijos conceptuales que presentaba para la teoría democrática la creciente interacción entre los efectos de la globalización y la demanda exigente por tener mayores capacidades de atención en materia de pluralismo legal por parte de los Estados y las agencias de gobierno y ciudadana. (O'Donnell, 2010: 253 y ss.)

De ahí entonces que finalmente se pase al desarrollo de los temas propuestos, con el ánimo de valorar entonces cuáles son algunas de las tendencias más probables para propiciar el avance y consolidación del sufragio transnacional dentro del marco latinoamericano, a partir de las experiencias que hasta ahora se han implementado ya en varios de los países de la zona...

1. Votar en y desde el exterior. Un derecho político de lenta construcción y asimilación.

Por principio de cuentas, aquí cabe rescatar la idea expuesta por Sonia Picado (2007:50-51), de que los derechos políticos en tanto expresión de una titularidad especifica de los atributos que los ciudadanos se reconocen a sí mismos, gracias a la presencia de instrumentos constitucionales debidamente sancionados, y eventualmente reconocidos más allá de sus propios ámbitos de origen inicial, son factores de garantía progresiva y efectiva

para que los individuos puedan decidir de manera libre, voluntaria y sin condicionamiento alguno, acerca de las decisiones sustanciales que le afectan y para la cual tiene la posibilidad de expresarlo mediante el uso del sufragio, mismo que debe ser secreto, universal e igualitario en sus condiciones de emisión y peso de validez en su cómputo.

En ese mismo entendido, resulta igualmente importante considerar si el *sufragio activo* (esto es el derecho al voto) se pueda corresponder con el *sufragio pasivo* (en tanto der echo a ser postulado y ser electo a un cargo público una responsabilidad de representación), cuestiones que hasta ahora no son vinculantes entre sí, por cuanto las propias disposiciones normativas en muchos países las restringen precisamente en función de atributos tales como la condición de extranjería, esto es, ser personas que no cumplen con el requisito de ser ciudadanos que hayan jurado lealtad u ejercer la ciudadanía de dicho país sin pertenecer simultáneamente a otra, si bien son considerados usualmente bajo el estatuto de ser residentes del país receptor al cumplir con las disposiciones legales que facilitan su ingreso para dedicarse a un ejercicio licito de subsistencia. Si bien poseen acceso a servicios, regularmente esto lo hacen dentro de condiciones de desigualdad. (Navarro, 2007)

En este sentido, puede decirse que esta caracterización servirá para definir lo que se puede denominar ahora como la noción tradicional y limitada de ciudadanía, en tanto piso mínimo -pero hoy sin duda insuficiente- que ha sido reconocido como obligación general por todos los Estados, y que en el caso de América Latina, la encontramos expresada en la *Convención Americana de los Derechos Humanos* de 1969 y sus posteriores agregados, que en su artículo 1, numeral 1 señala lo siguiente:

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, **origen nacional** o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (Énfasis mío, VAO) ¹

¹ Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se puede consultar en el siguiente link: https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0259.pdf (Consultada el 6 de octubre de 2014).

Esto significa un elemento muy importante que nos permite inferir que sin restricción alguna, todo ciudadano nacional o extranjero debe estar protegido bajo el principio "propersona", y ello no impide que un Estado pueda concederle a un individuo no nacional el derecho al sufragio pasivo u activo dentro de sus límites territoriales, en tanto beneficio que precisamente le permita un pleno ejercicio de sus capacidades políticas, con las cuales, dichos individuos podrán entonces tener posibilidad de asociarse, reunirse y ejercer su libertad de expresión, (ver por ejemplo, los artículos 15 y 16 de la propia Convención).

Lo anterior propicia que en forma recíproca, dichas personas deben adquirir y reconocer las obligaciones que el Estado receptor les imponga en forma equitativa, por ejemplo, en materia de pago de impuestos o de cumplir con requisitos de elegibilidad como podrían ser cuestiones de atributos profesionales; o bien no estar sujetos a ningún tipo de proceso u condena judicial que haga entonces imposible su libre participación u opinión en los asuntos públicos de su país de origen u receptor, si éstos afecten al propio respeto y aplicación de dicha legalidad. (Véanse las consideraciones expuestas en el artículo 23 de la Convención).

De esta manera, dentro de nuestro ámbito continental resulta extremadamente importante advertir que este primer piso de derechos esenciales se ha venido a enfrentar con la exigencia y demanda que consigne la adhesión irrestricta de nuestros países hacia la práctica de mecanismos y gobiernos de corte democrático en la región, como se puede constatar con la aprobación de la *Carta Democrática Interamericana* en el año 2001, en donde se puede valorar la construcción del siguiente nivel en materia de los compromisos en los cuales se deben cumplir aspectos centrales como la inclusión, la igualdad de oportunidades y la rendición de cuentas de los gobernantes, incluso con aquellas personas que siendo residentes de sus territorios, y aunque no hayan sido electas por ellas en primera

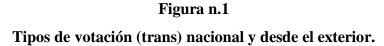
De hecho, la Convención es una extensión muy importante de la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* que se encuentra en vigor desde el año 1948, misma que dio origen a la OEA.

instancia, poseen el derecho de que se les proteja y respete en los mismos términos que los ciudadanos que posean la nacionalidad del territorio receptor.²

En este sentido, cabe resaltar los aspectos operativos definidos por trabajos hechos por autores como Sánchez Muñoz (2007), en los que llaman la atención acerca de las obligaciones concretas que las autoridades administrativas y los organismos electorales de alcance jurisdiccional deben atender para generar una debida protección de los derechos políticos de todo ciudadano que tenga la intención de acceder al ejercicio de dichos derechos dentro u fuera de sus límites territoriales, como es ya el caso de la Unión Europea, para citar el caso donde más se ha avanzado en la condición de reconocer y aplicar situaciones tales como la "ciudadana transnacional", considerada ésta como una cualidad que abarca a los estados suscriptores a la compartición de autoridades e instancias como el Parlamento Europeo, así como reconocer el derecho de participación en los ámbitos municipales..(Shaw, 2007)

La protección usual que se busca desde la condición de nacionales ante las instancias de jurisdicción regional no dejan lugar a dudas que no estamos lejanos de la posibilidad de observar casos que pudieran recurrir el derecho de individuos residentes en otros países distintos al suyo, con el objeto de poder sufragar o incluso postularse dentro de los países que los acogen de manera cotidiana, independientemente de que se tenga o no una ciudadanía y representación en su país de origen, si bien cabe admitir que por ahora, los derechos políticos no poseen una condición de universalidad y simetría irrestricta, por lo que cada país se encuentra todavía en capacidad de precisar alcances y límites dentro del desarrollo legal de los mismos. (Della Vía, 2012. 29)

² La Carta Democrática Interamericana se puede consultar en el siguiente vínculo: www.oas.org/oaspage/esp/Publicaciones/CartaDemocratica_spa.pdf. (Se consultó el 7 de octubre de 2014)





Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, resulta interesante observar que elementos tales como la preservación de discriminación, marginación u exclusión no pueden convertirse en argumentos que faculten a los legisladores nacionales a mantener ordenamientos y acciones electorales que sirvan entonces para evitar el ejercicio de los derechos de personas que pudieran quedar excluidas so pretexto de su asociación directa u indirecta con integrantes de otras culturas u tradiciones, incluyendo a aquellos que tuvieran un elemento de pueblo originario. (Santaloaya, 2013)

A partir de estos criterios, pensar en una idea de sociedad civil y representación adscrita sólo a ciertos márgenes resulta cada vez menos plausible, considerando incluso la facilidad con que las tecnologías de la información y las redes sociales involucran y comunican a enormes cúmulos de personas, mismas que opinan e intervienen de manera más organizada

y activa en procesos que inicialmente no caen dentro de sus espacios territoriales de nacimiento. Si hacemos caso a pensadores como James D. Fearon (1999) con el nacimiento de la era global, resulta claro que junto con la rendición de cuentas tradicional desarrollada en los espacios locales y nacionales mediante las elecciones, nos iremos acercando a modelos y esquemas donde el ejercicio del voto y la participación harán claros un nuevo sentido de la democracia y la representación de cómo la conocimos en los marcos del Estado-nación que prevaleció entre los siglos XIX y XX, ya que los procesos electorales no sólo nos servirán para elegir, sino para observar y sancionar a los malos procesos políticos.

2. El voto desde el exterior. Panorama latinoamericano.

Al momento presente, una gran mayoría de los países de América Latina continental y caribeña (las excepciones formales se reducen ahora sólo a Cuba, Guatemala, Paraguay y Uruguay) ya cuentan con alguna modalidad que permite votar desde el exterior (si bien esencialmente sólo permite votar para las elecciones del Poder Ejecutivo y en un segundo rubro para las elecciones legislativas de alcance nacional), y en cambio, sólo unos pocos apenas han emitido alguna disposición de corte recíproco para que ciudadanos de otros países puedan votar en la elección de autoridades locales de corte municipal sin menoscabo u obligación de la pérdida de su nacionalidad original.

Los trabajos de conjunto recientes como los que venía emprendiendo Gustavo Emmerich (+) con diversos colaboradores nos señalan con cierta precisión las condiciones y secuencia cronológica en que se han dado dichos ordenamientos legales, aunque cabe decir hasta ahora que sus dimensiones e impactos desde el punto de vista estrictamente decisorio han sido poco significativo, por no decir que nulos. Esto llama a reflexionar que usualmente los ciudadanos interesados en ejercer dicho derecho son regularmente motivados por algún tipo de postura regularmente oposicionista (ya sea en condición de refugiado político y desplazado económico), con lo que sus expresiones se orientan a apoyar a dicho tipo de candidaturas y / o partidos. En varios casos, dichos ciudadanos tienen la oportunidad de

regresar de manera ocasional a sus países, si bien esto es más claro con el caso de los trabajadores estacionales. ³

Otro rasgo común es que la concentración de votantes se da en naciones colindantes, en donde se establecen dichos ciudadanos, o bien dentro de naciones donde existen redes de solidaridad y / o lazos familiares que facilitan la migración hacia dichos espacios. Nos notables por ejemplo, los casos de los mexicanos y dominicanos en los EUA, los centroamericanos en espacios como Costa Rica, los ecuatorianos en España, o los peruanos en Chile. Y de varias naciones a su vez en México u en Brasil, cuyas condiciones obligan incluso a los estados receptores al despliegue de programas sociales y económicos que pueden ser capaces de lidiar con su presencia y eventual asimilación. Sin embargo, resulta muy interesante observar una mayor diversificación reciente por parte de los migrantes económicos de no seguir pensando expresamente en el caso de los Estados Unidos, a donde resulta cada vez más complicado y costoso intentar el arribo, ahora optando entonces al menos llegar a países en donde la situación de violencia por parte del crimen organizado no les sea tan cercana. (Navarro, 2007: 226)

Pero ello ha planteado cuestiones muy relevantes respecto a cómo crear mecanismos de alcance operacional para definir el buen uso de las acciones que ofrezcan opciones de participación política a dichas comunidades residentes en el exterior. Una primera resistencia a superar es generar contextos de "asimilación e integración" para aquellos individuos que opten por tomar la nacionalidad del país anfitrión, pero mostrando que no desean mantener vínculos con su país de origen. Un riesgo que han captado grupos conservadores en varios países desarrollados es que los migrantes presentan avances de crecimiento demográfico muy rápidos al punto de generar comunidades mayores al 25% de la población, con lo cual dichas "minorías" pueden organizarse y reclamar para sí un conjunto de demandas que no sólo pasan por el simple derecho a votar, sino a incluso construir políticas de gobierno que tengan claros beneficios para dichas comunidades.

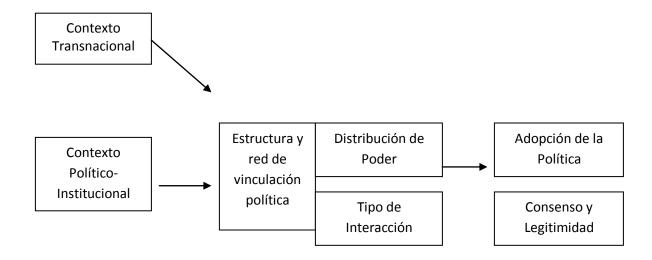
-

³ Destacan sus artículos en la materia publicados junto con Xiomara Peraza Torres en 2011 y el que apareció de manera póstuma con Carlos Moreira en 2013.

Esto resulta claro hallarlo con respecto a los vínculos que se despliegan entre los partidos políticos y los descendientes de la primera o segunda generación de migrantes, los cuales ya abiertamente han podido adquirir su ciudadanía y por tanto, se vuelven electores, aunque en condiciones limitadas, ya que usualmente siguen atrapados en esquemas de marginación, falta de integración cultural y déficit social, con lo cual los estereotipos y la discriminación continúan, por más esfuerzos que dichos grupos hagan precisamente para romper con esta acciones, las cuales también son usuales de encontrarse en algunos países de América Latina. El otro temor importante aparece en los países donde dichas comunidades son colindantes con su país de origen, lo que genera la sospecha del nacionalismo y / o el separatismo, así como mantiene la dificultad de avanza en el proceso de integración y legitimación política. (Santolaya, 2013)

Debido a lo anterior, las dificultades para obtener dicho derecho del voto hacen cada vez más claro que existen enormes franjas de población que se vuelven invisibles respecto a la participación política, tal y como ocurre con un segmento muy amplio de inmigrantes dentro de Europa, salvo los ciudadanos de alguno de los 28 países actuales de la UE, cuyo Tratado constitutivo, le ofrece poder registrarse y elegir en su país de adopción a las autoridades locales sin perder su ciudadanía de origen. De igual forma, estos mismos ciudadanos pueden postularse bajo el amparo de alguno de los partidos federados de alcance transnacional e integrarse como "representante europeo", si bien definido desde una cuota de escaños asignada cada país con base en la cantidad de población que represente. (Moccia, 2012)

Figura 2
Dinámica de Integración y Legitimación Nacional / Transnacional.





Fuente: Elaboración propia.

Una característica importante que se puede analizar para los casos latinoamericanos es que no existen disposiciones que coloquen a los ciudadanos migrantes con alguna limitación temporal interna o externa para desarrollar el ejercicio del sufragio, a diferencia de lo que se encuentra para el contexto europeo. En este sentido, la dualidad efectiva de reconocimiento a un factor de residencia que le haga moverse de un país a otro, hace ver que los migrantes dentro de nuestra región son más dinámicos que estáticos, a menos que las restricciones legales, económicas u políticas hagan que los individuos decidan no viajar y así no poner en riesgo la posibilidad de adquirir primero la residencia y en caso posterior, la ciudadanía de aquel país.

Lo anterior también ocurre para los casos donde la modalidad de emisión de voto corresponde a la situación de que el votante deba presentarse personalmente a las instalaciones diplomáticas, con lo cual se coloca en una situación de vulnerabilidad. Esto hace ver que comunidades con cantidades importantes de migrantes no participan en demasía en estas convocatorias, pese a tener comunidades de fuerte tamaño. Tampoco las modalidades postal u electrónica parecen ser factores que pudieran vencer dicha desconfianza, si bien éstas poseen como desventaja las posibilidades de que la secrecía y certeza del voto se puedan ver vulneradas, sobre todo si las boletas o documentos deban ser inspeccionados antes de la llegada a su destino como lo son los centros de votación asignados. (Presno Linera, 2012)

Otro tema sobre el cual resulta interesante reflexionar es en torno a la posibilidad de atribuir niveles de representación propios a las comunidades migrantes dentro de los países de origen. En este sentido, dentro de algunas entidades federativas de México, se les ha venido dando espacios legislativos dentro de los congresos locales; pero tales opciones

obligan también a considerar de qué manera se pueden trazar las regiones o distritos que vayan a asociarse con la asignación de dichos cargos u escaños en disputa directa por parte de la comunidad residente en el exterior, ya sea con o sin la participación de procesos de campaña impulsados por los propios partidos políticos.

Sin duda, esto abre cuestiones complejas con respecto a los mecanismos con que se pueda hacer o no campaña con una pretensión extra-territorial, o que precisamente no pueda exigirse control alguno a efecto de reducir al máximo las quejas que pudieran generarse si el modelo de competencia se tratase de sostener sobre elementos restrictivos, lo cual sin duda para casos donde se han desarrollado modelos de alta regulación financiera o en materia de medios de comunicación (como ocurre en el caso de México) pues resulta poco viable autorizar algún nivel de actividad proselitista.

3. A manera de conclusión

A lo largo de esta exposición hemos tratado de ofrecer un primer ejercicio de alcance esencialmente conceptual acerca de las implicaciones que conlleva visualizar un entorno de participación y representación política que, bajo la idea de la descentralización de los espacios y los poderes, hoy se manifiesta como uno de los rasgos más conspicuos del siglo actual. Repensar la práctica democrática mediante propiciar una nueva etapa de expansión de los derechos políticos con una pretensión masiva (o de simple recolocación de los mismos) hace que una democracia con alcance transnacional es plausible en la medida que la misma sea capaz de hacer interactuar a diversos niveles de practicas cultural e identidades que puedan desempeñarse ahora bajo una concepción de ciudadanía(s) a éscalas múltiples.

Sin duda, ello no será una tarea nada sencilla, en tanto los referentes tradicionales de los Estados-nación como los que prevalecen en América Latina, distan mucho de poder situarse como preparados para cambios de tal complejidad. Sin embargo, no es poco el camino logrado en este aspecto, pero cabe insistir indudablemente en el desarrollo de

nuevas estrategias para alentar procesos donde las personas cuenten por sí mismas y no sólo porque se les asigne a una etiqueta restrictiva de nacionalismos proteccionistas obsoletos.

Desde su emancipación bicentenaria de España, en América Latina siempre se han tenido ideas vinculadas con la creación de una Republica de alcance continental (mismas que fueron objeto de reflexión por parte de nuestros libertadores seminales como Morelos o Bolívar)- Este sin duda es el desafío más significativo del transnacionalismo de corte federalista por cuanto debe avanzar en la ruptura de los centros clásicos de poder, entre ellos a los partidos políticos y su visión territorial / tradicional del poder, más allá de las fórmulas que han prevalecido hasta ahora.

A la luz de la evolución política reciente, existe la obligación de comparamos lo obtenido con el desarrollo de la Unión Europea, cuyas políticas financiera, monetaria y de seguridad se han venido integrando por más de medio siglo, ello también ha venido contribuyendo al fortalecimiento de una instancia de representación y a la celebración de comicios quinquenales para renovarla, como recién ha ocurrido con la formación de la octava legislatura que funcionará para el periodo 2014-2019. La construcción de un proyecto de semejante calibre implica pensar en una capacidad de convocatoria y diálogo pocas veces intentadas en nuestro marco cultural.

Pero al mismo tiempo, podemos decir que el desarrollo reciente de nuestros sistemas democráticos ha venido avanzando al menos en la parte concerniente al reconocimiento del sufragio de alcance nacional desde el exterior, quedando en un segundo plano las condiciones de reciprocidad y garantía para que los extranjeros asentados en sus países anfitriones puedan insertarse de lleno en la participación que permita elegir a las autoridades que les gobiernan de manera cotidiana, sobre todo en los ámbitos locales, como lo configuran los municipios..

Otra preocupación interesante estriba en valorar qué tipo de partidos políticos puedan comenzar a configurar a los actores y liderazgos de las contiendas transnacionales latinoamericanas. Resulta interesante observar en el escenario regional que no existen

desarrollos recientes en esa dirección, salvo quizás el movimiento bolivariano de corte chavista. Mientras unos los ubican como meras "extensiones coyunturales" de los intereses que agrupan a las familias ideológicas clásicas de izquierda / derecha que se mueven a lo largo del continente europeo, otros hablan precisamente de una especificidad organizativa con alcances cada vez más autónomos y con características que se adaptan puntualmente al esquema de un transnacionalismo totalmente operacional.

Otra preocupación por explorar aquí sería si existe o no una continuidad e interacción ideológica recíproca entre las dimensiones nacional y transnacional de las votaciones mostradas por los ciudadanos tanto en su país receptor como en el de origen, lo cual se reflejaría en el "efecto de arrastre" con que las votaciones nacionales previas a la elección transnacional (o viceversa) se hayan verificado en cada uno de los países. Sin embargo, hay quienes argumentan que establecer ese nexo es falaz, y que por el contrario, la diferencia en los niveles de la asistencia de los electores a las urnas demuestra que su involucramiento político sólo preocupa e interesa a las propias élites políticas y a las organizaciones partidarias que gravitan en torno suyo, si bien otros autores hablarían de una relación estrecha y condicionada que permite incluso explicar las condiciones de los efectos mecánicos que dichos resultados electorales ofrecen para explicar a un sistema de interacción política e institucional cuyas tendencias históricas han gravitado fuertemente en la centralidad y preeminencia lograda por el interés coyuntural que lleguen a mostrar en los asuntos del país emidor y receptor.

Otro aspecto específico se refiere al diseño de reglas concretas del sistema partidario y electoral (las modalidades de registro, financiamiento y campaña de los partidos y candidatos) conforme a las disposiciones generales que se han venido aprobando desde los órganos legales y las leyes electorales en cada país. Asimismo, resulta importante ubicar aunque sea de manera descriptiva, las disposiciones relativas al ejercicio de nominación de candidatos y particularmente cómo se puede atender el tema de la representación por criterios de género, así como valorar la presencia de mecanismos similares respecto otros grupos minoritarios. Este me parece un punto muy importante para así valorar el nivel de avance y calidad democrática de los propios partidos transnacionales.

Ahora bien, analizar el "efecto de arrastre" como parte de l estudio de las tendencias y comportamiento de este tipo de votantes nos permitirá ver la congruencia ideológica o el carácter utilitario con que los votantes distinguen o no entre los niveles de elección nacional y "externo". Al mismo tiempo, un aspecto también a ser discutido es observar cómo se manifiestan dichos ciudadanos respecto a los grandes temas de la integración o el desempeño cotidiano de los gobernantes tanto en su país emisor como receptor.

De esta manera, el desafío de afianzar una agenda de investigación asociada con las nociones de voto transnacional, del voto de nacionales desde el exterior y del voto de residentes extranjeros en asuntos internos de su país receptor implican entonces tres aspectos que pueden ser o no convergentes en la política de interacción futura de los estados de la región latinoamericana. Ello implica entonces un crecimiento de las capacidades y demandas de la propia ciudadanía, pero al mismo tiempo un esfuerzo que debe ofrecerse en materia del reconocimiento de los derechos humanos y políticos.

4. Fuentes consultadas

a) Bibliografía

- -Della Vía, Alberto (2012): "Derechos políticos, normativa electoral y equidad en los procesos electorales", en Varios Autores: *Construyendo las condiciones de equidad en las contiendas electorales*. San José, CR, IIDH-CAPEL (Serie Cuadernos, n.57), pp.25-61.
- -Emmerich, Gustavo y Peraza Torres, Xiomara (2011): "Sufragio transnacional. Experiencias latinoamericanas del voto desde el exterior y voto de los extranjeros", en Gustavo Emmerich y Ludger Pries (coords.): *La transnacionalización. Enfoques teóricos y empíricos*. México, M.A. Porrúa / UAM-Iztapalapa, pp.155-185.
- y Moreira, Carlos (2013): "Sufragio transnacional: Cómo votan los argentinos desde el exterior y los extranjeros en Argentina", en *De Política*, México, AMECIP, n.1, juliodiciembre, pp.26-60.
- -Fearon, James D. (1999): "Electoral Accountability and the Control of Politicians. Selecting Good Types versus Sanctioning Poor Perfomance", en Adam Przeworski, Susan C. Stokes y Bernard Manin (eds.): *Democracy, Accountability and Democracy*. Cambridge, Cambridge University Press, pp.55-97.

- -Moccia, Luigi (2012): "Union's Citizenship as the Basis for European Democracy", en Gregorio Garzón (ed.) *Ciudadanía Europea y Democracia*. Madrid, coed. Marcial Pons / Universidad Autónoma de Barcelona / Comisión Europea / Parlamento Europeo, pp.121-136
- -Navarro, Carlos (2007): "El voto en el extranjero", en Dieter Nohlen, et. al. (coords.): *Tratado de Derecho Electoral Comparado en América Latina*. México, coed. FCE / IFE / TEPJF/ IIDH / IDEA, 2ª. ed., pp.224-265.
- -O'Donnell, Guillermo (2010): Democracia, Agencia y Estado. Teoría con intención comparativa. Buenos Aires, Prometeo Libros.
- -Picado, Sonia (2007): "Derechos políticos como derechos humanos", en Dieter Nohlen, et. al. (coords.): *Tratado de Derecho Electoral Comparado en América Latina*. México, coed. FCE / IFE / TEPJF/ IIDH / IDEA, 2ª. ed., pp.48-59.
- -Presno Linera, Miguel Ángel (2012): *El derecho al voto. Un derecho político fundamental.* México, Edit. Porrúa (Biblioteca Porrúa de Derecho Electoral, no.1)
- -Sánchez Muñoz, Oscar (2007): La igualdad de oportunidades en las competiciones electorales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- -Santolaya, Pedro (2013): "El voto de los residentes en el extranjero. Enseñanzas del derecho comparado", en *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, México, IIJ-UNAM, n.3, enero-junio, pp.453-486.
- -Shaw, Jo (2007): The Transformation of Citizenship in the European Union. Electoral Rights and the Restructuring of Political Space. Cambridge, Cambridge University Press.

b) Legislación internacional.

- -*Carta Democrática Interamericana*. (2001) Se puede consultar en el siguiente vínculo: www.oas.org/oaspage/esp/Publicaciones/CartaDemocratica_spa.pdf. (Se consultó el 7 de octubre de 2014)
- -Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se puede consultar en el siguiente link: https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0259.pdf (Consultada el 6 de octubre de 2014).